

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del «Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Adanero (Ávila)». Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del «Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Adanero (Ávila)», cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de junio de 1960.

Segundo.—Las obras incluidas en esta primera parte del Plan de la zona son las siguientes:

- a) Red de caminos principales.
- b) Encauzamiento de arroyos y zanjas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales.—Fecha límite de presentación de proyectos: 15 de julio de 1961.—Fecha límite de terminación de las obras: 1 de septiembre de 1961.

Obra: Encauzamiento de arroyos y zanjas.—Fecha límite de presentación de proyectos: 15 de julio de 1961.—Fecha límite de terminación de las obras: 1 de septiembre de 1961.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictaran las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de caminos principales en Renedo de Esgueva (Valladolid)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de caminos principales en Renedo de Esgueva (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón ochocientas noventa y siete mil novecientas cuarenta pesetas con setenta y nueve céntimos (1.897.940,79 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Duque Victoria, 15), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 28 de julio de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta y siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos (37.958,81 ptas.) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta.

Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 24 de julio de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicado en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)»

Madrid, 3 de julio de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.—2.760.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de Villanueva de los Infantes (Valladolid)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de Villanueva de los Infantes (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón trescientas ochenta mil ciento veintisiete pesetas con cuarenta y siete céntimos (1.380.127,47 ptas.).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Duque Victoria, 15), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 28 de julio de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintisiete mil seiscientos dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (27.602,54 ptas.), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 24 de julio de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicado en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)»

Madrid, 3 de julio de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.—2.761.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso número 120, interpuesto contra Orden de este Ministerio de fecha 11 de abril de 1957, por «Laboratorios Castellón, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 120, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Su-

premo, entre «Laboratorios Castellón, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, contra Orden del Ministerio de Comercio de fecha 11 de abril de 1957, sobre reserva de azúcar, se ha dictado con fecha 3 de mayo de 1961, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por Laboratorios «Castellón, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Comercio de once de abril de mil novecientos cincuenta y siete, sin imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1961.—P. D., José Bastos.

Tlmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 10 al 16 de julio de 1961.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 10 al 16 de julio de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.91	60.09
1 Dólar canadiense	57.60	57.90
1 Franco francés nuevo	12.23	12.26
1 Libra esterlina	167.10	167.50
1 Franco suizo	13.88	13.92
100 Francos belgas	120.35	120.71
1 Deutsche Mark	15.06	15.11
100 Liras italianas	9.65	9.68
1 Florin holandés	16.68	16.73
1 Corona sueca	11.60	11.63
1 Corona danesa	8.65	8.67
1 Corona noruega	8.31	8.33
100 Marcos finlandeses	18.63	18.68
1 Schilling austriaco	2.31	2.32
100 Escudos portugueses	208.55	209.17
1 Libra egipcia	171.43	171.94
1 Dólar de cuenta (1)	59.91	60.09

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria), R. D. Alemana, Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 10 de julio de 1961.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 10 al 16 de julio de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.85	60.15
1 Dólar canadiense	57.50	58.10
1 Franco francés nuevo	12.10	12.30
1 Franco argelino nuevo	11.90	12.10
1 Franco C. F. A. nuevo.	23.60	24.00

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Libra esterlina	166.90	167.80
1 Franco suizo	12.85	13.96
100 Francos belgas	118.45	119.20
1 Deutsche Mark	15.00	15.15
100 Lira: italianas	9.50	10.00
100 Escudos portugueses	195.00	196.00
1 Florin holandés	16.55	16.75
1 Corona sueca	11.55	11.65
1 Corona danesa	8.55	8.67
1 Corona noruega	8.25	8.35
100 Marcos finlandeses	18.45	18.70
1 Schilling austriaco	2.27	2.32
1 Libra egipcia	111.00	112.00
1 Dirham (100 Frs. marroq.) (1) ...	10.00	10.60
100 Cruzeiros	21.75	22.50
1 Peso mejicano	4.55	4.65
1 Peso colombiano	6.25	6.35
1 Peso uruguayo	5.10	5.20
1 Sol peruano	1.95	1.92
1 Bolívar	12.35	12.85

(1) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 Francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de Francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 10 de julio de 1961.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convocan los concursos que se mencionan.

Adquisición de lámparas especiales para iluminación de los Estudios de TV en Madrid.

Obras de reparación en las viviendas de la emisora de onda corta de Arganda.

Diversas reparaciones a efectuar en las viviendas de empleados en las emisoras de onda corta de Arganda.

Proyecto de construcción de aceras y zócalos en las viviendas de las emisoras de onda corta de Arganda.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar, para cada uno de los citados concursos, ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con la indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que originen estos concursos serán por cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, (en nombre propio; o «como mandatario de»; o «como Director, Gerente, Consejero-delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, de, de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.